GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA
Ingreso 387 Fecha 05/02/10
Destino

ORD.: N° 967 /

ANT.: Ord. N° 003.- Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, - 4 FEB 2010

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)

A : SR. DIRECTOR CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA

1.- Habida consideración de los recursos autorizados en la **Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010**, vengo en informar que esta Secretaría de Estado ha asignado a la Corporación que Ud. dirige, un aporte fiscal anual de **M$ 2.712.718.-** destinado a Gastos en Personal que asciende a M$ 2.337.634.- y Bienes y Servicios de Consumo por M$ 375.084.-

2.- Por otra parte, la estimación de recursos por ingresos propios informados por esa Corporación asciende a **M$ 39.549.-**. En consecuencia el Presupuesto autorizado para el presente año alcanza **M$ 2.752.267.-**, que se distribuye a nivel de Subtítulo según el siguiente detalle:

		M$
	INGRESOS	**2.752.267.-**
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.712.718.-
	De otras Entidades Públicas	2.712.718.-
	- Subsecretaría de Justicia	2.712.718.-
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	34.133.-
	Venta de Servicios	34.133.-
	- Convenios Municipales	27.633.-
	- Costas	6.500.-
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	5.416.-
	- Otros (Convenios Municipales años Anteriores)	5.416.-

	GASTOS	2.752.267.-
21	GASTOS EN PERSONAL - Sueldos - Honorarios - Viáticos - Asignación de Modernización - Asignación de Desempeño - Asignación Compensatoria - Asignación Zona Extrema	2.338.360.- 1.795.279.- 81.364.- 19.000.- 107.717.- 187.635.- 38.465.- 108.900.-
22	BIENES Y SERV. DE CONSUMO	376.907.-
23	PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL - Finiquitos	3.000.- 3.000.-
29	ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS - Vehículo - Mobiliario y Otros - Máquinas y equipos - Equipos Informáticos - Programas Informáticos	34.000.- 13.000.- 9.000.- 1.500.- 9.000.- 1.500.-

3.- Cabe hacer presente que el aporte mencionado en el punto 1, incluye un factor de actualización del 1,5%. La diferencia del 3% por concepto de reajuste remuneraciones financiadas con aporte fiscal, se suplementará una vez que el Ministerio de Hacienda asigne los recursos.

4.- Los aportes serán entregados mensualmente conforme a los procedimientos utilizados a la fecha.

5.- Por otra parte, esa Corporación deberá remitir al Departamento de Presupuestos y Finanzas el desglose del presupuesto de Ingresos y Gastos, a nivel de asignación por cada Centro Financiero, conjuntamente con la ejecución del mes de **febrero**. Dicha información permitirá efectuar un análisis global del gasto versus presupuesto autorizado, con el propósito de controlar las necesidades de caja de la institución.

6.- Asimismo, hago presente a Ud., que esa Corporación deberá remitir a más tardar el **dia 7 de cada mes**, la ejecución presupuestaria al Departamento de Presupuestos y Finanzas, la que deberá contener todas las cuentas por Centros Financieros que generen ingresos y/o gastos, de modo de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley de Presupuestos.
En lo relativo a la gestión financiera por componentes, ésta deberá ser remitida al Departamento de Asistencia Jurídica de esta Subsecretaría en forma anual, a más tardar el día 20 de enero de 2011.

7.- Del mismo modo, recuerdo a Ud. enviar los siguientes antecedentes, relativos al ejercicio presupuestario 2009.-

- Balance de Comprobación y Saldo acumulado por Centro Financiero.
- Balance General Consolidado (con el análisis del saldo de las cuentas contables).

- Nómina de integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, así como del equipo de dirección de la entidad.

- Entrega del último Informe de Gestión Financiera al 31.12.2009.-

- Un catastro de los Vehículos indicando: Marca, Modelo, Año, Estado y Destino actual.

- Una Nómina de Personal actualizada al 31.01.2010.- según los formatos utilizados a la fecha, el cual deberá incluir un cuadro resumen totalizado por región y asociado a los Centros Financieros. La información debe ser remitida en forma física y electrónica.

El plazo **impostergable** para hacer llegar los antecedentes señalados es el **01 marzo de 2010.-,** los que deberán remitirse directamente al Departamento de Presupuestos y Finanzas de esta Secretaría de Estado.

8.- Respecto de la incorporación del Saldo Inicial de Caja, ésta debe ser solicitada a esta Subsecretaría **a más tardar el 12 de febrero de 2010**. Los formularios que se emplearán serán los mismos del año anterior, por consiguiente sólo se debe modificar la fecha.

9.- Finalmente, se solicita confeccionar el Informe de Gestión Financiera en forma semestral, cuyo formato fue enviado por el Departamento de Presupuestos y Finanzas a esa Corporación. Este documento que deberá contener información consolidada, así como por centros financieros a nivel de ítems, el que deberá ser remitido a esta Subsecretaría en los formatos habituales.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO REYES ZAMBRANO
Subsecretario de Justicia (S)

MMM/ SLV/ MSZ/ DBA/ GCP
Int. N° 16 Febrero 03 de 2010.-

DISTRIBUCION
- Destinatario
- Seremi I Región
- Jefe de Gabinete Sr. Subsecretario (Prov. N° 135)
- OPLAP
- División Judicial
- Depto. Asistencia Jurídica
- Depto. de Presupuestos y Finanzas
- Oficina de Partes/Folio N° 28.774 – 09
- Archivo